



2016 "AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL" 1

Régimen Estatal de Protección Social en Salud
Calle Bravo No. 28 A entre 12 y 14
Barrio de San Román 24040
Tel. 816 8944 – 811 29 01 Ext. 101

CAPÍTULO IV DEL DEPARTAMENTO DE EJERCICIO DEL GASTO.

Artículo 22.- El Departamento de Ejercicio del Gasto tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Operar el registro financiero y presupuestal del REPSS;
- II. Controlar el ejercicio del presupuesto asignado al REPSS, a través del sistema de información financiera y demás controles de los diversos programas asignados;
- III. Controlar el ejercicio del presupuesto asignado al programa PROSPERA, de acuerdo con la normatividad autorizada y vigente en materia de ejercicio y comprobación del gasto;
- IV. Elaborar los informes y/o reportes financieros y contables para las áreas normativas que lo requieran;
- V. Elaborar los reportes financieros consolidados del estado del ejercicio presupuestal;
- VI. Validar los pagos derivados de los procesos de licitación;
- VII. Revisar la documentación comprobatoria de los diversos programas, con el propósito de que cumpla con los requerimientos normativos para su envío a las áreas correspondientes ;
- VIII. Supervisar el manejo de las operaciones bancarias;
- IX. Participar en las conciliaciones bancarias con la Dirección de Financiamiento; y
- X. Las demás que señalen las diversas disposiciones legales, el presente reglamento, los manuales de organización y acuerdos de delegación de facultades que expida la junta de Gobierno, el Director General o el Director de Financiamiento.